

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS
Nomenclatura :	AS-SM-10-2023-PERU COMPRAS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	Contratación del servicio para el desarrollo de las etapas de la implementación de catálogos electrónicos correspondiente al rubro de servicios de: Transporte de personas, en el marco de la etapa de ejecución de la acción 2.1.1 ¿Caracterización de los catálogos electrónicos¿ del componente 2 del pro

Ruc/código :	10413439634	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA	Hora de envío :	04:14:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se ha podido observar que el plazo de la prestación del servicio es de 420 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.8 PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (PAGINA 17 DE LAS BASES), pero en los TDR del área usuaria (PAGINA 24 DE LAS BASES) han indicado una incongruencia que el plazo total de ejecución es de 420 días calendario, el cual inicia al día siguiente del envío del informe de identificación por la Dirección de Acuerdos Marco desde el correo del Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos o el que haga de sus veces. Por consiguiente, se solicita que se aclare y precise de manera objetiva en los TDR del área usuaria que día calendario después de suscrito el contrato entre el CONTRATISTA y PERU COMPRAS, se enviará el "Informe de identificación por la Dirección de Acuerdos Marco" y cuál es el correo electrónico institucional de PERU COMPRAS del Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos o el que haga de sus veces, desde donde se realizaran las coordinaciones entre PERU COMPRAS y el CONTRATISTA, dado que el plazo de prestación del servicio es de solo 420 días calendarios y se presenta 14 entregables en un plazo máximo de 30 días calendarios c/u, por lo que cualquier retraso en el envío de información a través de los correos electrónicos institucionales de los servidores y/o funcionarios públicos de PERU COMPRAS al CONTRATISTA, generaría justificadas ampliaciones de plazo del servicio las cuales generarían Adendas al contrato e irrogaría mayores gastos al CONTRATISTA en tiempo del personal clave del CONTRATISTA, calidad del servicio prestado a fin de alcanzar la finalidad pública de la contratación. Por consiguiente, a fin de no vulnerar los principios de TRANSPARENCIA y de LIBERTAD DE CONCURRENCIA establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se hace necesario que el área usuaria reformule y/o modifique sus TDR incluidos en las BASES estándar aprobadas por el OSCE, dado que los plazo de prestación de servicios deben ser exactos y precisos para la presentación de c/u de los 14 entregables no están sujetos a retrasos que pudieran posteriormente causar aplicación de penalidades injustificadas por retraso al CONTRATISTA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 24

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Conforme a lo indicado en las bases del procedimiento de selección, el plazo de ejecución total del servicio es de 420 días calendario, el mismo que corresponde a un plazo de ejecución efectiva. Es decir, dentro de este plazo no se considera el periodo en el cual la entidad revisa, valida y/o aprueba, y/o otorga conformidad de los entregables, dado que para la contabilización de los plazos de cada entregable se ha precisado una condición previa para el inicio del mismo.

Asimismo, de acuerdo a lo señalado cabe precisar que el plazo de ejecución del servicio inicia a partir del día siguiente del envío del informe de identificación por la Dirección de Acuerdos Marco desde el correo del Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos o el que haga de sus veces.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Plazo total de ejecución: 420 días calendario (ejecución efectiva), siendo que dicho plazo no contiene los plazos en los cuales la entidad revisa, valida y/o aprueba, y/o otorga la conformidad de los entregables.

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-PERU COMPRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para el desarrollo de las etapas de la implementación de catálogos electrónicos correspondiente al rubro de servicios de: Transporte de personas, en el marco de la etapa de ejecución de la acción 2.1.1 ¿Caracterización de los catálogos electrónicos¿ del componente 2 del pro

Ruc/código : 10413439634

Nombre o Razón social : MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA

Fecha de envío : 02/06/2023

Hora de envío : 04:14:14

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar en los TDR del área usuaria (PAGINAS 23 al 33) indica que se presentaran 14 entregables, entre los cuales c/u se presenta en un plazo máximo de 30 días calendarios, pero contados desde el día calendario siguiente de notificadas las validaciones por c/u de los entregables desde el correo el Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos o el que haga de sus veces. Al respecto, se solicita que se aclare y precise de manera objetiva cuantos días calendarios exactos le toma al Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos o el que haga de sus veces en validar c/u de los entregables del CONTRATISTA y que en caso NO los valide c/u de los entregables cuantos días calendarios exacto como máximo le otorga al CONTRATISTA a fin de que los subsane dado que el tiempo de demora entre las validaciones y subsanaciones de c/u de los entregables podría generar una justificada ampliación del plazo del servicio la cual debe materializarse a través de una adenda al contrato, la cual irrogaría mayores gastos al CONTRATISTA en tiempo invertido por su personal clave (líder de equipo y analista) a fin de alcanzar la finalidad pública de la contratación. Por consiguiente, a fin de no vulnerar los principios de TRANSPARENCIA y de LIBERTAD DE CONCURRENCIA establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se hace necesario que el área usuaria reformule y/o modifique sus TDR incluidos en las BASES estándar aprobadas por el OSCE. Asimismo, se agradecerá consignar en un acto de transparencia los nombres y apellidos y/o correo electrónico del Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos con que el CONTRATISTA realizará las coordinaciones directas a efectos de validar c/u de sus entregables durante la ejecución del servicio contratado.

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. Conforme a lo indicado en las bases del procedimiento de selección, el desarrollo de las actividades que forman parte del servicio, se ejecutaran a través de la presentación de once (11) entregables. En cada entregable se detalla como condición previa para su inicio, ya sea la notificación al contratista de información que es necesaria como insumo o la validación del entregable previo por parte del Coordinador de Implementación de Catálogos electrónicos o el que haga sus veces. Ahora bien, sobre el requerimiento del participante respecto a los plazos exactos en los cuales se determinará la validación de entregables, es preciso señalar que la normativa de contrataciones determina los plazos que posee la Entidad, para la emisión de conformidades y comunicación de observaciones (de ser el caso). Por tanto, dicho procedimiento será contemplado conforme a lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Numeral 168.3): "La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción (...), bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad". Asimismo, como señala el numeral 168.4 del mencionado artículo, " de existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. (...)".

Cabe señalar que respecto a los datos (nombre y apellidos) y/o correo electrónico del Coordinador de Implementación de Catálogos Electrónicos o el que haga de sus veces, este será comunicado al contratista para el inicio de la ejecución del servicio.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-PERU COMPRAS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Contratación del servicio para el desarrollo de las etapas de la implementación de catálogos electrónicos correspondiente al rubro de servicios de: Transporte de personas, en el marco de la etapa de ejecución de la acción 2.1.1 ¿Caracterización de los catálogos electrónicos¿ del componente 2 del pro

Ruc/código : 10413439634

Fecha de envío : 02/06/2023

Nombre o Razón social : MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA

Hora de envío : 04:14:14

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar, que en las BASES se han establecido requisitos de calificación (PAGINAS 33 al 35) para el personal clave cuales son un LIDER DE EQUIPO y ANALISTA, al respecto, se agradecerá que el Comité de Selección o el área usuaria precise de manera objetiva si el personal clave requerido a presentar por el CONTRATISTA (Persona natural o jurídica) son dos (02) personas naturales completamente distintas una de la otra o el mismo CONTRATISTA (de ser una persona natural) puede ser a la vez LIDER DE EQUIPO y ANALISTA a fin de cumplir con c/u de los de los requisitos de calificación establecidos en las BASES. Por consiguiente, a fin de no vulnerar los principios de TRANSPARENCIA, COMPETENCIA y/o de LIBERTAD DE CONCURRENCIA establecidos en el artículo 2 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se hace necesario que se reformule y/o modifique los requisitos de calificación incluidos en las BASES a fin de precisar que se requiere la contratación como personal clave a dos (02) personas naturales o simplemente el postor puede presentar en su OFERTA una sola persona natural que cumpla los requisitos de calificación como Líder de Equipo y Analista.

**Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página: 33**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TULO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN. De acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, el proveedor (persona natural o jurídica) deberá constituir un equipo de trabajo, que estará integrado por los siguientes profesionales:

-Un líder de equipo: que se encargara de las coordinaciones, gestionar y reportar los avances según los entregables solicitados.

-Un analista: que se encargará de brindar apoyo al líder de equipo para la realización de los entregables solicitados.

Tanto el lider como el analista constituyen el equipo con actividades diferentes cada uno, debiendo cumplir cada uno con los requisitos de calificación establecidos; por tanto, una misma persona natural no podría asumir ambos roles a la vez.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPRAS  
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-PERU COMPRAS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : Contratación del servicio para el desarrollo de las etapas de la implementación de catálogos electrónicos correspondiente al rubro de servicios de: Transporte de personas, en el marco de la etapa de ejecución de la acción 2.1.1 ¿Caracterización de los catálogos electrónicos¿ del componente 2 del pro

Ruc/código :	10413439634	Fecha de envío :	02/06/2023
Nombre o Razón social :	MELGAR GAMBINI VICTOR JOSHUA	Hora de envío :	04:14:14

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se ha podido observar que han establecido como requisito de calificación respecto a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE del ANALISTA lo siguiente: Mínimo tres (03) años de experiencia como Analista y/o asistente en materia de adquisición y/o logística y/o ventas y/o abastecimiento y/o procesos y/o proyectos y/o gestión de operaciones, en el sector público y/o privado. Por consiguiente, a fin de incentivar la mayor participación de postores que ofrezcan ese tipo de personal clave como ANALISTA que cuenten con experiencia en CONTRATACIONES se solicita modifique la experiencia del personal del clave del ANALISTA por lo que deberá de quedar redactado de la siguiente manera:

Mínimo tres (03) años de experiencia como ESPECIALISTA y/o Analista y/o asistente en materia de CONTRATACIONES y/o adquisición y/o logística y/o ventas y/o abastecimiento y/o procesos y/o proyectos y/o gestión de operaciones, en el sector público y/o privado.

Por consiguiente, a fin de que no se vulnere los principios de TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO y/o de LIBERTAD DE CONCURRENCIA establecidos en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del Decreto Supremo N° 082-2019-EF se solicita atender lo peticionado a fin de incentivar la mayor cantidad de participación de postores que puedan proponer como personal clave de ANALISTA a personas naturales con experiencia en el rubro de CONTRATACIONES, a fin de alcanzar la finalidad pública de la contratación de su prestigiosa entidad que forma parte del sector público.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante del D.S. N° 082-2019-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. Con finalidad de permitir mayor pluralidad de postores, el requisito de calificación : "EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE", respecto al Analista, queda definido de la siguiente manera:

Requisitos:

ANALISTA

No menor a 3 años de experiencia, como mínimo en el puesto de Analista y/o asistente en materia de adquisición y/o logística y/o ventas y/o abastecimiento y/o procesos y/o proyectos y/o gestión de operaciones, en el sector público y/o privado.

Cabe precisar que respecto a los requisitos de experiencia para el analista resultará válida la experiencia de un especialista y/o analista y/o asistente en materia de contrataciones, en el sector público y/o privado, dado que guarda relación a la experiencia en adquisición y/o logística y/o ventas y/o abastecimiento.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

Requisitos:

ANALISTA

No menor a 3 años de experiencia, como mínimo en el puesto de Analista y/o asistente en materia de adquisición y/o logística y/o ventas y/o abastecimiento y/o procesos y/o proyectos y/o gestión de operaciones, en el sector público y/o privado